

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00046 00

Las comunicaciones que militan en los abonados digitales con consecutivo “26”, “29” al “54”, y “56” al “62” se agregan a los autos y se tendrán en cuenta para los fines legales del caso.

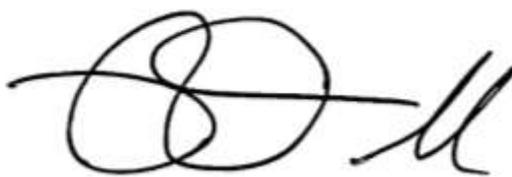
Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la promotora designada mediante auto emitido en junio 29 de 2021, aceptó el cargo para el que fue designada¹, así entonces, por Secretaría, remítase el enlace del proceso para que realice las acciones propias del cargo.

Obre en autos el escrito allegado por el apoderado judicial de la **Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá**², el cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Se reconoce al abogado **Nadin Alexander Ramírez Quiroga**, como apoderado judicial de la mencionada dependencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, el expediente con radicado No. 11001310303820210033601 remitido por el **Juzgado 38 Civil del Circuito de esta ciudad** mediante oficio No. 79 del 1º de marzo de 2022³, se agrega a los autos y se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

4

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

¹ Archivo digital “27AceptaCargoPromotora”.

² Archivo digital “55PresentacionAcreenciasSolitudReconocimientoPersoneria”.

³ Archivo digital “65AllegaExpedienteReorganización202100336”.

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02c36c85e7643f7f653339c0985940ffc3c01bbfc8c0acaa300ebdc00dd3be1

Documento generado en 21/04/2022 03:48:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>